



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

16 DIVISIÓN

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Orden de la provincia del día 13 de junio de 1927, en León

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en escrito de 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general de Preparación de Campaña (segunda sección) en escrito de fecha 7 del actual, me dice: Excmo. Sr.: Terminando por fin del mes actual la licencia cuatrimestral concedida por Real orden telegráfica de 19 de febrero pasado, a los individuos procedentes del segundo llamamiento del reemplazo de 1925 y agregados que servían en Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de la indicada fecha, se prorrogue por cua-

tro meses la licencia cuatrimestral que actualmente disfrutan. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Lo traslado a V. E. para su cumplimiento en la provincia de su mando».

Lo que se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento.—El General gobernador militar, Moscoso.

Adición a la orden de la provincia del día 15 de junio de 1927, en León

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en escrito de 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general de Preparación de Campaña (segunda sección) en Real orden manuscrita de fecha 7 del actual, me dice lo siguiente: Excelentísimo Sr.: Terminando en fin del mes actual, la licencia cuatrimestral concedida a los individuos procedentes del reemplazo de 1924 y agregados al mismo pertenecientes a Cuerpos y Unidades de la Península, Baleares y Canarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prorrogue con carácter de licencia ilimitada la cuatrimestral que actualmente disfrutan. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Lo traslado a V. E. para su cumplimiento en la provincia de su mando, sirviéndome acusar recibo».

Lo que se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento.—El General gobernador militar, Moscoso.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Constantino de la Mata, vecino de Corbán del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de mayo, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *La Mata*, sita en los parajes «Matacaliente», «Mochuelo» y otros, término de Susaño, Ayuntamiento de Palacios del Sil. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la carretera de Ponferrada a La Espina, a los 41 kilómetros, 150 metros y desde él se medirán 400 metros al SE 45° y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al NE 45°, la 2.ª; de ésta 3.000 al NO 45°, la 3.ª; de ésta 200 al SO 45°, la 4.ª, y de ésta con 2.600 al SE 45°, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.468.
León, 28 de mayo de 1927.—*Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Agapito Fidalgo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amparo*, sita en el paraje de «Monte de la Devesa», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de la citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE de la mina *San Antonio* número 3.954, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina *Adolfita* núm. 6.888, y desde él se medirán 800 metros al N. 4° 40' E. y se colocará la primera estaca; de ésta 100 al E. 4° 40' S., la 2.ª; de ésta 300 al S. 4° 40' O., la 3.ª; de ésta 100 al E. 4° 40' S., la 4.ª; de ésta 500 al S. 4° 40' O., la 5.ª; de ésta 100 al O. 4° 40' N., la 6.ª; de ésta 700 al S. 4° 40' O., la 7.ª; de ésta 100 al O. 4° 40' N., la 8.ª; de ésta 300 al N. 4° 40' E., la 9.ª; de ésta 300 al O. 4° 40' N., la 10; de ésta 400 al N. 4° 40' E., la 11, y de ésta con 500 al E. 4° 40' S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Re-

glamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.467.
León, 28 de mayo de 1927.—*Pío Portilla.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

A partir de esta fecha y durante el plazo de quince días y horas de oficina, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación el expediente de transferencia de crédito del presupuesto vigente, propuesta por la Comisión permanente en la sesión de ayer, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

León, 10 de junio de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

En el sitio llamado Campo Sagrado término de Villeja, Ayuntamiento Carrocera, desapareció una yegua propiedad de Felipe Fernández, de Viadangos, Ayuntamiento Rodiezmo, el día 8 de junio del presente año.

Señas de la yegua: pelo castaño retinto, herrada a fuego en el casco de la mano derecha, por delante con la figura 0, una raya blanca sobre la nariz, calzada de atrás y de una mano, cola cortada, un penacho en la crin y otro en la frente, de alzada unas siete cuartas algo escasas, lleva un potro de mes y medio, negro, con la cabeza grande.

Los Barrios de Luna, 12 de junio de 1927.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovcina

En el día hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Quintana de Raneros, Agapito Rodríguez Mancebo, manifestando que en la tarde de ayer sobre las ocho próximamente, se ausentó de su domicilio su nieto Miguel Rodríguez Menéndez, de 14 años de edad, estatura 1'500 metros próximamente, color moreno, con una cicatriz en medio de la frente, viste pantalón, de pana color pardo, chaqueta de dril color verde, usada, chaleco de pana color parde, boina color negro, usada, alpargatas azules usadas, con cintas.

Ruego a todas las Autoridades su busca y captura, y caso de ser

habido lo presenten en esta Alcaldía a fin de ponerlo a disposición del abuelo.

Santovenia de la Valdovcina 7 de junio de 1927.—El Alcalde, Frutos López.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

A fin de efectuar el pago de 1.741'18 pts. y careciendo en el vigente presupuesto de consignación adecuada y suficiente para atender a dicha atención, se acordó acudir a la habilitación de crédito fundamentado en el superávit del presupuesto liquidado en 31 de diciembre último para atender dicho pago comprendido en el capítulo 19 como resultas de aportación a contingente.

Cubillas de Rueda a 8 junio de 1927.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Para atender al pago de gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 18, artículo 1.º, concepto 1.º, 1.300 pesetas al capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 11, artículo 2.º, 700 pesetas al capítulo 17, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 11, artículo 2.º, 300 pesetas al capítulo 1.º, artículo 12.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Páramo, 10 de junio de 1927.—El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Rectificado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario y durante las horas de oficina, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones con respecto a inclusión o exclusión quieran hacerse y sean justas.

Villamoratiel a 4 de junio de 1927.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento en sus dos partes real y personal para el año corriente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 7 de junio de 1927.—El Presidente, Luciano Rodríguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valdealiso

La Junta vecinal de Valdealiso, de acuerdo con los vecinos, ha acordado sacar a pública subasta un trozo de terreno, que sita en «La Tejera», término del Valle Abejar, de dieciocho fanegas aproximadamente, con objeto de recaudar fondos para sufragar gastos originados en el pueblo.

La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, en casa del señor Presidente, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del mismo.

Se atenderán cuantas reclamaciones se presenten durante diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdealiso, 14 de junio de 1927.—El Presidente, Virgilio González.

Junta vecinal de Lorenzana

Formado el presupuesto vecinal del pueblo de Lorenzana, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal, durante los cuales y en el plazo que determina el 301 de dicho cuerpo legal, pueden los vecinos entablar las reclamaciones que crean justas.

Cuadros 12 de junio de 1927.—El Presidente, Isidoro Alonso.

Junta vecinal de Pardesivil

El día 21 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo la subasta de diez metros cúbicos de madera de roble, asignados a este pueblo en el monte de su pertenencia, en el vigente plan de aprovechamientos, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que para esta clase de aprovechamientos rige en este Distrito forestal.

El que resultare rematante ingresará además de la cantidad en que le sea adjudicado el disfrute, la de 16,35 pesetas, importe de las indemnizaciones que el personal facultativo ha de devengar en las operaciones de entrega y demás operaciones del disfrute.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Pardesivil 13 de junio de 1927.—El Presidente de la Junta, Luis Rubio.

Junta vecinal de Genestacio

A los efectos de oír reclamaciones, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de quince días, el presupuesto ordinario por el que se ha de regir esta Junta durante el actual ejercicio de 1927.

Genestacio, 8 de junio de 1927.—El Presidente, Cayetano Chano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Valverde de la Virgen, se hace público a fin de que los que reúnan alguna de las preferencias que determina el artículo segundo del Real decreto de 30 de octubre de 1923; puedan alegarlas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

León, 10 de junio de 1927.—César Camargo.—El Secretario judicial.—Lledo, Luis Gasque Pérez.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de Ponferrada.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Isabel Rodríguez García, de unos 40 años de edad, soltera, natural y vecina del pueblo de Sigüeyra, término municipal de Benzuza, en este partido, provincia de León, de cuyo pueblo desapareció el 22 de diciembre último ignorándose su actual paradero, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a fin de

que surta sus efectos en el sumario que se instruye con el número 55 del año actual, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, agentes de la Policía judicial y demás personas conocedoras de su paradero, que lo participen a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Ponferrada, 4 de junio de 1927.—R. Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a Angel Marantes Blanco, de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de León, por auto de veinticinco del pasado mayo, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por el delito de hurto, por haber transcurrido el periodo de suspensión de la condena.

Dado en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos veintisiete.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Basilio Canseco Roldán, natural y vecino de Val de San Lorenzo, de donde se ausentó hace cuatro años, en dirección a Buenos Aires, que en la causa precedente de este Juzgado seguida contra el mismo con el núm. 41 del sumario y 364 del rollo del año 1919, por el delito de disparo, la Audiencia provincial de León, por auto de fecha 23 de mayo último, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la misma, por haber terminado el periodo de suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para acordar el cumplimiento del fallo en suspenso.

Dado en Astorga a 8 de junio de 1927.—Angel Barroeta.—Por su mandato, Manuel Martínez.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción de este partido de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha sido declarado vaca

el cargo de Juez municipal suplente de Villares de Orbigo.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren con derecho preferente al expresado cargo y reúnan las condiciones exigidas en el Real Decreto de 30 de octubre de 1923, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, y reintegradas con una póliza de cuatro pesetas de la mutualidad judicial, además del reintegro correspondiente con arreglo a la Ley del Timbre.

Dado en Astorga, a 10 de junio de 1927.—Angel Barroeta y Fernández. P. S. M., Manuel Martínez.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el recurso de queja promovido por D. Simón Cordero Martínez, vecino de San Justo de la Vega, en representación de su hermana D.^a Francisca Cordero Martínez, vecina del mismo pueblo, contra el Juez municipal de dicho distrito, D. Andrés Herrero Ríos por cobro excesivo de derechos en juicio verbal civil, contra la doña Francisca Cordero Martínez, seguido por demanda de D. Vicente Pérez Cordero, sobre reclamación de un documento o carta dotal, recayó el siguiente:

«Auto.—Juez Sr. Barroeta.—Astorga nueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Dada cuenta; y

Resultando.—Que practicada tasación de costas en el juicio verbal civil a que este recurso se contrae, se dio vista de la misma a cada una de las partes principiando por la condenada al pago, al promoviente, al Juez municipal D. Andrés Herrero Ríos y al señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales a los

efectos del Timbre, por término de tres días a cada uno, sin que se haya expuesto cosa alguna.

Considerando.—Que en tal caso procede aprobar dicha tasación de costas.—S. S.^a por ante mí, el Secretario interino, dijo.—Se aprueba la tasación de costas causadas en el juicio verbal civil a que este recurso se contrae y practicada por el Secretario que refrenda.—Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Angel Barroeta.—Ante mí.—Manuel Martínez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a D. Vicente Pérez Cordero, que se encuentra ausente en Norteamérica, se expide el presente a los fines prevenidos en derecho.

Dado en Astorga a nueve de junio de mil novecientos veintisiete.—Angel Barroeta y Fernández.—Por su mandato, Manuel Martínez.

*Juzgado de 1.^a instancia de
Valencia de Don Juan*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 45-1920 seguida por el delito de hurto contra otro y Segundo Zamora, Félix, natural de Villaornate, con su último en Valderas y hoy de ignorado paradero; por el presente se le notifica la resolución dictada por la Audiencia provincial de León con fecha 6 mayo último, acordando declarar extinguida la responsabilidad emanada de dicha causa, por haber transcurrido el plazo de suspensión de la condena.

Valencia de Don Juan, 10 de junio de 1927.—El Secretario, Terulino Ferrero.

Requisitoria

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a D. Angel de León, vecino y Secretario que fue del Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en causa criminal que instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Dado en Sahagún a nueve de junio de mil novecientos veinte y siete.—Alberto Stampa y Ferrer.—De su orden, Licdo. Martín García.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café Express.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos
los artículos

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAYERDE DE SANDOVAL

(Lebu-Mansilla de las Mulas)

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCAREC ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: : DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., UDA.—LEÓN—